

## RESOLUCIÓN PÚBLICA UAIP-MC-38/2022

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las diez horas con siete minutos del día seis de julio del año dos mil veintidós.

### **Considerando:**

I. Que el 16 de junio del año en curso se recibió de forma presencial la solicitud de información en la cual se pide:

*Listado de animales que residían en el Zoológico. Requiero la información desagregada por clasificación del reino animal (mamíferos, aves, reptiles acuáticos), especie, cantidad por especie, edad de cada ejemplar (actualmente), año en que ingreso al zoológico y si continúa con vida o fallecido. De ser el caso especificar la razón de la muerte. Toda esta información desde el año 2017 al 2022.*

II. Que la solicitud le fue admitida el día hábil siguiente, dejando como fecha tentativa para entregar la información, el 1° de julio del año en curso.

III. Que con base en el Art. 70 de la LAIP, se requirió a la Dirección Nacional de Casas de la Cultura y Parques Culturales del Ministerio de Cultura (DNCCPC), que proporcionará a más tardar el 28 de junio del año en curso, la información requerida por la peticionaria; recibíendose en esa misma fecha, la petición de prórroga por parte de la Unidad Administrativa, la cual le fue concedida con tres días adicionales para cumplir con el requerimiento hecho por esta UAIP. La nueva fecha de entrega quedó para el 4 de julio de 2022, notificándose a la persona solicitante por resolución motivada de fecha primero de julio del año dos mil veintidos, sobre la decisión del Oficial de Información, lo anterior con base en los artículos 62 y 71 de la LAIP .

IV. Que en fecha 4 de julio de 2022, por medio del memorandum A104.4 Ref. 326/2022, se recibió de la DNCCPC, tres documentos en formato excel consistente en en Listado de animales que residían en el Parque Zoológico de los años 2017 al 2021, con los siguientes titulares: cuadro de inventario 2017-2022; Cuadro de decesos 2017-2022 y cuadro de procedencia y edad de los animales del Parque Zoológico Nacional.

V. Que la información proporcionada por la DNCCPC la realiza en atención al Art. 62 de la LAIP, que manda a entregar únicamente la información que se encuentre en poder de la institución; es decir, aquella que se encuentra en los archivos institucionales como parte de sus actividades y competencias ejecutadas en los años 2017 al 2022. Con esta entrega, la DNCCPC facilita a la interesada, el derecho de acceso a la información, y se propicia la transparencia de la gestión pública que se desarrolló en la administración del parque Zoológico Nacional.

**POR TANTO:** Con base en las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en el artículo 72 letra “c” de la LAIP; Art. 56 letra “d” del RELAIP se **RESUELVE:**

- 1) **Conceder** información pública consistente en tres cuadros en excel, disponible con el listado de animales que residían en el Parque Zoológico Nacional desde el año 2017 al 2022.
- 2) **Comunicar** de esta resolución a la dirección electrónica señalada por la peticionaria para tal efecto.

*NOTIFIQUESE.*

Lic. A. Villalta-Oficial de Información  
UAIP-MC-38/2022

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.